

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, a solicitud del Presidente del Concejo de Administración del Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, Lic. Gastón Vilar C., este organismo institucional requiere ampliar los predios del edificio de la facultad de Ciencias de la Salud, ubicado en la calle Colón, entre las calles Pastor Sainzy Rene Moreno.

Que, para el logro de este objetivo, como proyecto, la facultad de Ciencias de la Salud, requiere con urgencia ampliarse para dar lugar a la construcción del edificio de clínicas y otros ambientes de la carrera de Odontología por lo que se deberá consolidar el manzano N°1 del distrito 17 de nuestra ciudad, como Unidad Educativa Superior.

Que, por el informe N° 037/91 de la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal, analizado el proyecto de expropiación y realizada una inspección ocular a los predios a afectarse, sugieren la aprobación de las expropiaciones mencionadas.

Que, conforme el inc. 21) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal, el dictar Ordenanzas de expropiaciones por razón de utilidad pública, amparados en lo dispuesto por los art. 22 y 201 de la Constitución Política del Estado y demás Leyes en Vigencia.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

### DISPONE:

Art.1ro. Declarar de necesidad y utilidad pública, los terrenos e inmuebles colindantes al edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, ubicado en la calle Colón, debiendo priorizarse las diferentes expropiaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

### PRIMERA PRIORIDAD:

N°

LOTE PROPIETARIO

SUPERFICIE

1 Juan Sea	570.00
2 Ayda Ríos	177.00
3 Julia Aramayo	87.50
4 Casilda Vda de Camacho	86.40
5 Julia Aramayo	12.00
6 Felipe Téllez	12.50

7 Miguel Téllez	12. 50
9 Mamerto Rodriguez	902. 94
11 E. Vda de Valda	613. 66
25 Néstor Alarcón	297. 28

#### SEGUNDA PRIORIDAD

Nº

LOTE PROPIETARIO

SUPERFICIE

8 José Luis Párraga	91. 00
9. 1 Zenón Hurtado	588. 29
10. Mariano Avendaño	588. 29
11. 1 E Vda. de Valda	529. 30
12 Emmo Rodriguez	469. 00
13 Máximo Reynolds	262. 00
14 Claudio Pérez	167. 00
15 Juan Reynolds	125. 00
16	97. 20
17 Juana Vda. de Díaz	431. 00
18 Adelaida Pinto	16. 00
19 Julia Chumacero	393. 00

#### TERCERA PRIORIDAD

1. 1. Arturo Sernich	175. 50
20 Margarita de Céspedes	419. 00
23 N. Vda. de Rico	204. 45
24 N. Murillo	169. 65

Art. 2do. La ejecución del trámite expropiatorio, se encomienda al Departamento Jurídico de la H. Comuna, debiendo sujetarse a este efecto en las disposiciones legales contenidas en el Decreto Supremo de 4 de abril de 1879, elevado a rango de Ley el 30 de diciembre de 1884 y demás disposiciones legales.

Art. 3ro. Los propietarios y los que se creyesen con derecho propietario, podrán apersonarse al Departamento Jurídico de la H. Alcaldía Municipal, munidos de sus respectivos títulos de propiedad, pago de impuestos fiscales al día, certificados treintañales y de gravámenes de Derechos Reales y otros que consideren pertinentes, en el plazo de 10 días de notificados con la presente Ordenanza de Expropiación.

Art. 4to. Para efectos de la 2da. parte del art. 22 de la Constitución Política del Estado, se establece que el Proyecto "Sucre Ciudad Universitaria", corra con el pago previo de las indemnizaciones correspondientes.

Art. 5to. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Walter Zilveti Cisneros

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez.

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y un años.

Pdta. Omar Montalvo Gallardo.

H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE SUCRE